CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 02/2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y EL SEÑOR SANDRO LUIZ DA SILVA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "ALQUILER SEDE ADMINISTRATIVA – AD REFERENDUM" ID N° 319.635----------

Entre el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA** con **RUC N° 80070094-5**, domiciliado en Avda. Artigas N° 2136 c/ San Estanislao de la Ciudad de Asunción – República del Paraguay, representado en este acto por la Defensora General Interina **Prof. Abg. Selva Morel de Acevedo**, con **C.I N° 386.218**, como **LOCATARIO,** y el **Señor Sandro Luiz Da Silva** con **RUC N° 3.604.688-4**, con domicilio en la Avda. San Martín N° 658 de la Ciudad de Asunción – República del Paraguay, como **LOCADOR**; de común acuerdo convienen suscribir el presente Convenio Modificatorio al Contrato N° 02/2017, suscrito en fecha 27 de Enero de 2017, correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2.016 **"ALQUILER SEDE ADMINISTRATIVA – AD REFERENDUM" ID N° 319.635.**----------

El presente Convenio Modificatorio al Contrato se efectúa de conformidad al Art. 86 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece que los Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 2.051/03 y aprobada por la Contratante según Resolución M.D.P. N° 1955/18 de fecha 12 de Octubre de 2018, que establece: ----------

Art. 1°: AUTORIZAR, *la celebración del convenio modificatorio con el Sr. Sandro Luiz Da Silva, en relación al Contrato N° 02/2017, suscrito entre las partes, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2016* **"ALQUILER SEDE ADMINISTRATIVA – AD REFERENDUM" ID N° 319.635***; a fin de modificar la* ***CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA; LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:*** *En la parte que menciona la retención del 2% del Impuesto a la renta., la cual quedará redactada de la siguiente forma:*----------

- De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, **el 2% del impuesto a la Renta salvo presentación de Constancia de No Retención del IRACIS vigente** y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, *firman el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los* 06 *días del mes de* noviembre *del año 2018.*----------

Sr. Sandro Luiz Da Silva
LOCADOR

Prof. Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
LOCATARIO

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA * DEFENSORIA GENERAL